

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2012-00361

Mediante auto del pasado 24 de agosto de 2022 en el inciso segundo el despacho indicó que en el presente trámite se había emitido solo “sentencia de primera instancia por el extinto JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE ARMENIA, el día 29 de julio de 2012 visible en los folios 10 al 17 del C-2 PDF, y habiéndose interpuesto el recurso de apelación ese mismo estrado declaró desierto el recurso mediante auto del 28 de agosto de 2015(fl. 22 c-2 PDF)”, luego el demandado Ricardo Alberto Melo Ossa, solicitó corregir el citado proveído e indica que contrario a lo dispuesto por el juzgado si existe sentencia se segunda instancia, aportando copia del fallo emitido por el Tribunal Superior (archivo 168)

Teniendo en cuenta la petición del demandado, el despacho se dio a la tarea en comparar los cuadernos escaneados en su momento por la empresa contratada por la oficina judicial y el expediente físico, encontrando que le asiste razón al señor MELO OSSA, pues en efecto faltaba por escanearse dos (2) cuadernos procedentes del tribunal, numerados así: CUADERNO No 2 y CUADERNO No 6

En el cuaderno No 2 se resolvió el recurso mediante el cual había rechazado nulidad, y el Cuaderno 6 se resolvió el recurso de apelación de la sentencia que finalmente se concedió por el entonces JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN.

En vista de lo anterior, se procedió por el juzgado a escanear los cuadernos 2 y 6 procedentes de Tribunal Superior, los cuales quedaron en la carpeta No 170 del expediente.

Así las cosas, se deja sin efectos el segundo inciso del auto del 24 de agosto de 2022, por lo indicado en precedencia y se ordena que por secretaria se comparta el link del expediente a la FISCALÍA TERCERA DELEGADA ANTE LOS TRIBUNALES¹ , al abogado MAURICIO NIETO ECHEVERRY² y al demandado³

El resto de la citada providencia queda ilesa.

Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

¹ omar.vasquez@fiscalia.gov.co

² procesos@mauricionieto.com

³ ricardomelo9669@hotmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06dd91793cd0b30e15c03886cae066cf0cc65cecc2b1c8400faebd5b5f26053**

Documento generado en 05/09/2022 08:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>